Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(75393)

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE COMPAÑÍAS

Jun. 15-16-17(75442)

75247)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS Y COMERCIO NESCO S.A.

1. **ANTECEDENTES.- NEGOCIOS Y COMERCIO NESCO S.A.,** se constituyó ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo de 2003 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2137, Tomo 134 el 15 de julio de 2003;

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de **NEGOCIOS Y COMERCIO NESCO S.A.,** otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de enero de 2011, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.11. 2253** de 24 de Mayo de 2011

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Haro Romero, en su calidad de Gerente General de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Distrito, de estado civil casado.

4. **PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de **NEGOCIOS Y COMERCIO NESCO S.A.,** a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de Mayo de 2011

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

Jun. 15-16-17 (75453)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COUNSELS & CONSULTING SERVICIOS DE CONSULTORIA S.A.

La compañía **COUNSELS & CONSULTING SERVICIOS DE CONSULTORIA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Mayo de 201 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002526 de 10 de Junio de 2011.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) ASESORAR EN LOS CAMPOS DE FINANZAS, ADMINISTRATIVAS Y GESTIÓN DE EMPRESAS Y NEGOCIOS, Y ASESORÍA LEGAL EN TODAS LAS INDUSTRIAS Y SECTORES ECONÓMICOS;...

Quito, 10 de Junio de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

(75492)

AVISO

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 393 de la Ley de Compañías vigente, notifico a los acreedores de la compañía **HACIENDA EL ZAMORANO "HACIELZA" C.A. EN LIQUIDACIÓN"**, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación, presenten los documentos que acrediten sus derechos. La dirección de la compañía es calle Junín 114 y Panamá. Guayaquil, 09 de junio del 2011

p. HACIENDA EL ZAMORANO "HACIELZA" C.A.
EN LIQUIDACIÓN

SRA. ROSA JUSTINA MENDOZA MERA
LIQUIDADORA

Jun. 13-14-15 (75353)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 2702 por el valor de $ 188,09 de la Cta. Cte. No. 3123905504 de PROAÑO SARAGURO PATRICIA PILAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No. 251 al 310 de la Cta. Cte. No. 3451438104 de TONATO FARINANGO MONICA DEL ROCIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 451 por el valor de $450,00 de la Cta. Cte. No. 3357807704 de ORELLANA MARTINEZ ADAN ISIDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. **GUAYAS**

EL TELEGRAFO 15 - JUNIO - 2011